



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA Y
ALIMENTACIÓN

SUBSECRETARÍA

ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS
AGRARIOS. O.A.

RESOLUCIÓN DE 11 DE JUNIO DE 2018, DE LA PRESIDENCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS POR LA QUE SE AMPLÍA EL PERÍODO DE SUSCRIPCIÓN DEL SEGURO DE EXPLOTACIONES DE CULTIVOS HERBACEOS EXTENSIVOS, COMPRENDIDO EN EL TRIGÉSIMO OCTAVO PLAN DE SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS.

La Orden APM/808/2017, de 28 de julio, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los períodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro de explotaciones de cultivos herbáceos extensivos, comprendido en el Trigésimo Octavo Plan de Seguros Agrarios Combinados, dispone, en su artículo 9, que la finalización del período de suscripción del seguro principal para los Módulos 1 y 2 para los cultivos de regadío de cereales de invierno, leguminosas y oleaginosas y para el Módulo P para las leguminosas grano, es el día 15 de junio de 2018.

Considerando que las altas precipitaciones registradas en los meses de mayo y junio han impedido las siembras de los cultivos de judías secas en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Considerando que por parte de las organizaciones agrarias se ha solicitado de este Ministerio que se proceda a una ampliación del plazo previsto para la contratación de dicho seguro para las judías secas en Castilla y León, con objeto de que puedan acogerse al mismo aquellos agricultores que quieran garantizar sus cultivos contra las adversidades climáticas.

Teniendo en cuenta que constituye un claro objetivo de este Ministerio y del conjunto de las instituciones que participan en la aplicación del seguro agrario que se acojan a las coberturas del sistema de seguros el mayor número posible de agricultores.

Considerando que, si bien las anteriores circunstancias aconsejan proceder a la ampliación del mencionado período de suscripción, sin embargo, debe mantenerse la precaución de evitar solapamientos entre contratación y el acaecimiento de riesgos tempranos, lo que podría causar perjuicio a los propios agricultores.

Teniendo en cuenta lo anterior y las demandas del sector, de acuerdo con las facultades conferidas en la disposición adicional única de la citada orden, esta Entidad tiene a bien dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

Artículo Único.- Se amplía la fecha de finalización del período de suscripción del seguro de explotaciones de cultivos herbáceos extensivos, para los Módulos 1, 2 y P para los cultivos de regadío de judías secas en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, hasta el 22 de junio de 2018, pudiendo realizarse el pago de la prima hasta ese mismo día.

EL PRESIDENTE DE ENESA

Jaime Haddad Sánchez de Cueto

www.enesa.es
enesa@mapama.es

C/ Gran Vía de San Francisco, 4 y 6 - 2ª
planta
28005 MADRID
TEL: 913475001
FAX: 913085446

CSV : GEN-4e34-942e-3324-4e48-c2d9-7ff0-8242-446e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JAIME HADDAD SANCHEZ CUETO | FECHA : 11/06/2018 10:29 | Sin acción específica

